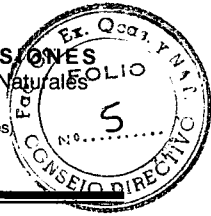




"2012 - Año de Homenaje al Doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales  
Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



POSADAS, 06 JUN 2012

**VISTO:** El Expte N° 846-"Q"/2012 cuya carátula dice "Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica s/Convenio Específico de Colaboración: Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales-Centro de Formación Profesional N° 14 (Santo Pipó)"; y

**CONSIDERANDO:**

**QUE** la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho N° 025/12 dice lo siguiente: "Visto el Expediente 846-"Q"/12, esta Comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo la aprobación del Convenio Específico de Colaboración entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales y el Centro de Formación Profesional N° 14 Santo Pipó", (Fojas 4).

**QUE** se pone a consideración del Honorable Consejo Directivo en la III Sesión Ordinaria realizada el 28 de mayo del cte. año, aprobándose por unanimidad.

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el **CONVENIO ESPECÍFICO** celebrado entre la **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES – UNaM** y el **CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 14**. El convenio se incorpora como anexo de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2º: REGISTRAR.** Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

RESOLUCION CD N° 097-12

ev/SCD

Ing. Eusebia C. VALDEZ  
Secretaria Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales

Dra. Marina I. QUIROGA  
Presidente Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales



"2012 - Año de Homenaje al Doctor  
D. MANUEL BELGRANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES  
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales

Consejo Directivo

Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)  
Tel / 03752-447717 - Fax 03752-425414



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

097-12

Entre  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUIMICAS Y NATURALES  
Y  
CENTRO DE FORMACION PROFESIONAL N° 14 - SANTO PIPÓ

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Ing. Fernando Luis KRAMER, DNI 10.549.830, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, por una parte, y el Centro de Formación Profesional N°14, en adelante "EL CENTRO", representado en este acto por su Director, Prof. Leonardo Javier González, DNI 29.284.524, con domicilio en la Ciudad de Santo Pipó, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones: -----

**PRIMERA:** El OBJETO de este CONVENIO ESPECÍFICO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para la capacitación y formación de recursos humanos y el dictado de Cursos de Capacitación Técnica y/o Profesional en el ámbito de la Educación Técnica.-----

**SEGUNDA:** Las acciones desarrolladas por la FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUIMICAS y NATURALES serán canalizadas a través de la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. -----

**TERCERA:** A los efectos de facilitar el cumplimiento y operatividad de lo previsto por este CONVENIO ESPECÍFICO, las partes acuerdan la designación como representantes institucionales del Secretario de Extensión y Vinculación Tecnológica, por parte de LA FACULTAD, y de su Director, por parte de EL CENTRO, quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

**CUARTA:** Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio. -----

**QUINTA:** Este CONVENIO ESPECÍFICO tendrá vigencia partir de su firma y una duración de dos (2) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización.-----

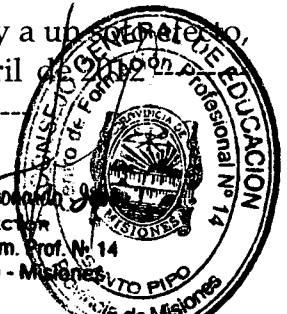
**SEXTA:** En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un ejemplar en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, a los 24 días del mes de abril de 2012.

Ing. Eusebia C. VALDEZ  
Secretaría Consejo Directivo  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales - UNaM

Dra. MARINA QUIROGA  
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM

DIRECTOR  
Centro de Form. Prof. N° 14  
Santo Pipó - Misiones



Ing. FERNANDO KRAMER  
DECANO  
Facultad de Ciencias Exactas,  
Químicas y Naturales  
UNaM